

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

NOMBRES	DESTINOS que desempeñan o su situación al ser colocados	DESTINOS para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
D. Evaristo Abrales Valeiras	Jefe de Negociado de 3. ^a clase en el Gobierno de Granada	Jubilado a su instancia.....	Art. 91.
Emitio Doce Carro.....	Idem de id. de 3. ^a en el de Pontevedra.....	Idem id.....	Idem.
Fernando Estada Weyler.....	Idem de id. de 3. ^a en la Delegación de Gran Canaria.....	Jefe de Negociado de 3. ^a clase en el Gobierno de Granada	»
Agustín Velarde de Castro.....	Idem de id. de 3. ^a en el Ministerio.....	Idem de id. de 3. ^a en la Delegación de Gran Canaria.....	»
Domingo Candevilla Casas.....	Oficial de 1. ^a en el Gobierno de Huesca.....	Idem de id. de 3. ^a en el Gobierno de Teruel	Art. 4. ^o , letra D)
Rafael Solazar Conesa	Idem de 1. ^a en el de Alicante....	Idem de id. de 3. ^a en el de Málaga	Idem id.
Antonio Flores Otero	Idem de 1. ^a en el Ministerio.....	Idem de id. de 3. ^a en el Ministerio.....	Idem id.
Gumersindo Polo Covarrubias	Idem de 1. ^a en la Estación Sanitaria de Vigo	Idem de id. de 3. ^a en el Gobierno de Santander.....	Idem id.
Marciano Zurita Rodríguez	Idem de 1. ^a en el Gobierno de Madrid	Idem de id. de 3. ^a en el de Burgos	Idem id.
Emilio Sáenz-López Juarreros.....	Idem de 1. ^a en el de Logroño....	Idem de id. de 3. ^a en el de Alava.	Idem id.
Luis Villarreal Iruan	Idem de 1. ^a en el Ministerio....	Idem de id. de 3. ^a en el de Lugo.	Idem id.
Fernando Valdés Aláiz	Idem de 1. ^a en el Gobierno de Huelva.....	Idem de id. de 3. ^a en el de Guipúzcoa	Idem id.
Regelio Hidalgo Díaz	Idem de 1. ^a en el de Vizcaya....	Idem de id. de 3. ^a en el de Granada.....	Idem id.
Vicente Rodríguez Campo Redondo.	Idem de 1. ^a en el de Huelva	Separado mediante expediente por abandono del servicio.....	Art. 60.
Aristides Cajide Fernández.....	Idem de 1. ^a en el de Almería....	Oficial de 1. ^a en el Ministerio....	»
Lorenzo Romero Ruiz.....	Idem de 1. ^a en la Dirección general de Orden Público.....	Idem de 1. ^a en el Gobierno de Huelva	»
Salvador Díaz-Berico López.....	Idem de 1. ^a en el Gobierno de Madrid.....	Idem de 1. ^a en el Ministerio	»
Francisco Boto Leñón.....	Idem de 1. ^a en el Ministerio....	Idem de 1. ^a en el Gobierno de Madrid	»
Leopoldo Martínez de Diego	Idem de 1. ^a en el Ministerio....	Idem de 1. ^a en el de idem.....	»
Eduardo Romero Peñalora	Idem de 1. ^a en el Gobierno de Valencia.....	Idem de 1. ^a en el de Huelva....	»
Simón Centeno Santos	Idem de 2. ^a en el de Córdoba....	»	Fallecido.
José González del Valle.....	Idem de 2. ^a en el de Jaén.....	Oficial de 2. ^a en el Gobierno de Granada.....	»
Cándido López Jiménez.....	Idem de 2. ^a en el de Granada....	Idem de 2. ^a en el de Jaén.....	»
Equardo Muñoz Castaño.....	Idem de 3. ^a en el de Madrid....	Excedente	Art. 41.

Madrid, 8 de Octubre de 1921. El Subsecretario, J. de Montos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Fujo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 286 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

4.059

ANTONIO, "El Granadino"; cuyas demás circunstancias se desconocen y que le vendió al procesado Juan Márquez González un mulo en la carretera de Lopera y Fuente a Cañete, y los que se consideren dueños de un mulo de diez y ocho años, castaño, cicatrices en el dorso, costillares y pierna izquierda y un poco rabón, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bujalance para prestar declaración y otras diligencias. 14044

4.060

CASTRO JIMENEZ, María Magdalena Aurelia; hija de Juan y Teresa, de treinta y cinco años, soltera, ambulante, natural de Zaragoza, y María de la Consolación Teodora Jiménez Castro, de cuarenta y un años, soltera, ambulante, natural de Zaragoza; condenadas en causa por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Belchite en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, para constituir las en prisión en la cárcel del partido, con apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar y serán declaradas rebeldes. 14041

4.061

DENIA SERRA, Teodoro; de veintidós años, soltero, carrero; domiciliado últimamente en Gandía y hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Gandía para ampliar su declaración en la causa sobre lesiones a María García. 14053

4.062

DOS individuos, uno de cuarenta años de edad, con blusa clara, moreno, sombrero negro de ala ancha, afeitado, bajo, de regulares carnes, y otro como de treinta y tres años de edad, con blusa clara, alto, delgado, sin bigote, algo rubio, con sombrero de ala ancha negro, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerán en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez de instrucción de Aracena para recibir declaración en la causa que se instruye por hurto de un jumento a Tomás Vázquez Quirota. 14031

4.063

DOS sujetos desconocidos, vecinos de Alcoy, uno de diez y ocho a veinte años y otro de veinticinco, bien trajeados, cubriéndose uno de ellos el traje con cubrepolvo de dril, que vinieron el 31 de Julio último por la tarde desde el Puerto a Gandía en la moto con sidecar que guiaba el vecino de Alcoy Francisco Samper Martínez, y cuya moto fué causa de que se espantara una pellina montada por una mujer y dos niñas, derribándolas al suelo, produciéndose la mujer en la caída la fractura del codo izquierdo; comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de Gandía para ampliar su declaración en la causa que se sigue sobre lesiones por imprudencia. 14058

4.064

GARCIA GARCIA, Martina; de veinticuatro años, soltera; domiciliada últimamente en Gandía y hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Gandía para ampliar su declaración en la causa sobre lesiones a la misma. 14057

4.065

HERRERO ESCAPA, Segunda; hija de Bautista y de Eusebia, de cincuenta y siete años de edad, soltera, natural de San Martín de Peñarparta, partido judicial de Cervera de Río Pisuerga, provincia de Palencia, vecina de San Quirce, mendicga, sin instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 14117

4.066

JIMENEZ FERNANDEZ, Elías; natural de Alcázar, vecino que fué de Granada en la posada de la Granada, soltero, jornalero y de treinta años de edad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de dicha capital, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le ha seguido sobre estafa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar. 14060

4.067

JUAN (a) Fuentes; de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Lérida para ser oído en causa por robo, núm. 193 del año actual, instruida por dicho Juzgado. 14063

4.068

MARTINEZ SANCHEZ, Manuel; de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Madrid y ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia en término de cinco días para ingresar en la prisión por virtud de causa que por

estafa se le sigue con el núm. 48 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14070

4.069

MEDINA FERNANDEZ, Angel; natural de Montalbán, de estado casado, profesión labrador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 41, tercero, izquierda, denunciado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navahermosa para ser oído en causa que se le sigue por dicho delito, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del término señalado a contar desde la publicación de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 14069

4.070

ORTEGA VILLAMERIEL, Matilde (a) La Caracolera; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, Barcala, 20; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ampliar su declaración en causa instruida por hurto de ropas y efectos a María Pino con el número 150 de 1921. 14048

4.071

QUILES LOPEZ, Antonio; de diez y siete años de edad, soltero, sin ejercicio por ser mono, natural y vecino de Orgiva, calle Calvo, número 12 y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepa en término de ocho días para ser reducido a prisión interim preste fianza por 500 pesetas en cualquiera de las clases que la ley ordena, cuya prisión ha sido decretada en causa núm. 69 del año actual por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, bajo apercibimiento de rebeldía. 14063

4.072

RODRIGUEZ, Antonia; sin segundo apellido, hija natural de Sebastiana, sin instrucción, de estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cejas al pelo; boca, labios y nariz regulares, que viste pobremente y no tiene señas particulares, de treinta y nueve años de edad, sin esposa, viuda de Juan López Hernández, mendiga, natural de Los Llanos, isla de la Palma, provincia de Canarias y domiciliada últimamente en Santa Cruz de Tenerife; comparecerá a constituirse en prisión en la cárcel del partido de San Cristóbal de la Laguna, dentro del término de diez días, pues así está acordado por auto de 18 de Marzo último dictado en la causa número 99 de 1920, que se le sigue por hurto, previniéndola que, de no comparecer, se la declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 14073

4073

SANCETO SANCHEZ, Francisco; hijo de Victoriano y Fausta, de sesenta y un años de edad, de estado viudo, natural de Fordemar, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, vecino de San Quirce, mendigo, sin instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14118

4074

SILVA PICADO, Juana; Carmen de los Santos Suárez, Teresa Silva Santos, Francisco Cortés Silva, María Moreno Fernández, Francisca Montaña, Lugarda Montaña y Luis Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; que residieron en la villa de Berlanga; comparecerán el día 26 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, en concepto de testigos, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Badajoz, a la celebración del juicio oral del sumario número 93 de 1920, sobre homicidio, contra los gitanos Rafael Felipe Vargas Saavedra y Diego Rafael Cortés Vargas, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 14064

REQUERIMIENTOS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 361 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.597

INDREU BERNIS, Juan; hijo de Pablo y de Teresa, natural de Villanueva y Geltrú, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Milán, número 4, segundo, tercera; procesado en causa número 315 de 1917 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14038

10.598

CASAS SALAS, Lorenzo; natural de Arzava, de estado soltero, profesión mecánica, de veintinueve años de

paradero se ignora; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando, sumario número 447 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa. 14039

10.599

CASELLAS, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, pelo negro, rostro moreno, nariz gruesa achatada, bigote crecido, mirar vago como de alcohólico; viste de obrero; residente últimamente en Villanueva y Geltrú; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú en el término de diez días. 14077

10.600

GUESTA ROMERO, Salvador; de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 290 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 14076

10.601

DIÁZ REINA, Laureano; hijo de Nicolás y de Dolores, natural de Sevilla, profesión taponero, de estado soltero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Peñuela, número 14; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Gaminetto, calle Almirante Apodaca, número 4. 14075

10.602

EXPOSITO, José María (a) "Chiquín"; hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Cartagena, vecino de Murcia, profesión marinero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por tentativa de hurto en el Juzgado de Alicante, sumario número 68 de 1921; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante a responder de los cargos que contra el mismo resulten, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 14023

10.603

GARRIDO MARIN, José; de cuarenta y ocho años, casado, natural de Granada donde estuvo domiciliado últimamente en la calle de San Isidro; procesado en sumario que se sigue en el Juzgado de Santafé, so-

bre hurto, núm. 57 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días a fin de responder de los cargos que en dicho sumario le resultan y ser reducido a prisión. 14073

10.603 bis.

GIMENEZ GONZALEZ, Manuel; de veintiocho años, hijo de Miguel y Francisca, soltero, herrero, natural y vecino de La Coruña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en sumario por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, distrito del Instituto, dentro del término de ocho días a ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 14050

10.604

GISBERT GARCIA, Gregorio; de treinta y dos años, viudo, barbero, hijo de Gregorio y Vicenta, natural de Torremanzanas (Gijón-Alicante); domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Eloy, 44, segundo, primera; procesado en el sumario 58 de 1919, sobre malversación de caudales; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser emplazado en virtud de la terminación del sumario y ser reducido a prisión bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 14040

10.605

IRIARTE ALCON, Fernando; hijo de Emilio y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión repostero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, núm. 8, primero; procesado en causa núm. 670 de 1920, sobre escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14036

10.606

MARTIN GARMONA, Antonio; de veintinueve años, hijo de Antonio y Angeles, soltero, natural de Orgiva y vecino de Granada, donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que se le sigue por hurto de reses; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle de Cóngora, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 14019

10.607

MARTINEZ POLGUERA, Tomás; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión ninguna, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 8, primero; procesado en causa número 670 de 1920 sobre escándalo público; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

44035

10.608

MORLAN PALAREA, Pablo; que se titula director de un centro general de reclutamiento, establecido en Sevilla, vecino de la misma, cuyas circunstancias personales, señas particulares, defectos físicos que tenga, traje que use y actual paradero se desconocen; procesado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión, y de llevar a efecto ésta, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se parará el perjuicio consiguiente.

44071

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Nas el Doctor D. Bernardo Barbajero y García, Provisor y Vicario general interino del Obispado de Madrid-Alcalá.

Hacemos saber: Que en este Provisorato, Notaría del que refrenda, se sigue expediente para averiguar el paradero o la muerte en su caso de doña Josefa Venancia Antonia Briones Llorente.

Contrajo matrimonio en esta Corte, parroquia de San Ildefonso, el 1.º de Abril de 1876, con D. Enrique María Melitón Bas y Martín, y desde el año 1885, en que se ausentó de esta Corte, no se han tenido noticias de ella, aunque, según informes adquiridos por el marido, marchó a Buenos Aires o a Montevideo por el citado año 1885.

En su virtud, por el presente rogamos a todas las Autoridades y personas que tuvieren conocimiento del paradero o de la muerte, en su caso, de dicha doña Josefa Venancia Antonia Briones y Llorente, participen a este Provisorato, consignando cuantos datos tuviesen sobre el particular, en el término de dos meses a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Octubre de 1921.—Dr. Bernardo Barbajero.—Por mandado de S. S. L., Lic. Francisco J. Olías.
X—2327

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CARRION DE LOS CONDES

D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, e instancia de don Santiago Garrachón Castrillo, como le-

gal representante de su esposa doña Emilia Marcos Marcos, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de la niña Felisa Marcos y Marcos, hija de D. Antonino y doña Sabina, ya difuntos, natural de Villaturde, donde falleció el 23 de Enero de 1900, en cuyo expediente tengo acordado por providencia de hoy amar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que la solicitante, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado a reclamarla en forma, acompañando los documentos acreditativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a 27 de Septiembre de 1921.—El Juez, Eduardo Ruiz.—El Secretario (illegible).
X—2317

CIUDAD RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se llama a Pedro Sánchez, sin que conste el otro apellido, soltero, de oficio calderero y parece ser vecino de Salamanca, sin que consten más datos y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo contra Ramón Martín y otro, por hurto; previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo a 24 de Agosto de 1921.—Licenciado José María Ballesteros.—Alfredo de la Fuente.
JO—12309

El Sr. D. Alfredo de la Fuente Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido, ha acordado, en providencia de esta fecha y en el sumario que instruye con el número 84 del corriente año, por hurto, sean citados, por medio de la presente, tres individuos, de aspecto gitanos, que fueron vistos por las inmediaciones del río Agueda, la noche del 24, y pernoctaron en el monte Serranillo, uno como de veinticinco años, moreno, viste pantalón y blusa; los otros dos de treinta a treinta y cinco años, ambos pecosos de viruelas, altos y vestidos como el anterior y alpargatas, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 26 de Agosto de 1921.—El Secretario judicial, Licenciado José María Ballesteros.

JO—42340

D. Alfredo de la Fuente Baeza, Juez de instrucción accidental de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron del término de Barquilla en la noche del 25 del pasado Julio y eran de la propiedad de Felipe Núñez y Joaquín Vicente y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado,

sea unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en en causa que se sigue por hurto de expresados semovientes.

Señas de los semovientes.

Un burro-pelo negro, de cinco años, con una cicatriz de un corte de guarda, alzada regular, o sea de seis a siete cuartas, propiedad del Felipe.

Un burro pelo ruzo, casi blanco, colorado, de diez a doce años, herrado de las manos y con el hierro de la Compañía La Mundial, propiedad de Joaquín Vicente.

Ciudad Rodrigo, 26 de Agosto de 1921.—Licenciado José María Ballesteros.—Alfredo de la Fuente.

JO—42341

D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de las caballerías que a continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Campio de Azaba Francisco Méndez Bajo, que desaparecieron de un prado de la dehesa de Aldueta, término municipal de dicho pueblo, en la noche del 1.º del actual, poniéndola a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justificasen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años de edad, pelo castaño oscuro, careta, picalzada y descalza de las patas.

Una muleta de dos meses, del mismo pelo que la anterior.

Dado en Ciudad Rodrigo a 26 de Agosto de 1921.—Licenciado José María Ballesteros.—Alfredo de la Fuente.

JO—12342

GANDESA

D. Mariano López Palacios y Romá, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente edicto se cita al carretero que en la tarde del día 16 del actual pasó conduciendo un carro por la carretera de Tortosa Gandesa Beníte, en las inmediaciones del pueblo de Prat de Compte, cuyo carro atropelló a la niña vecina de dicha villa María Cuita Salvadó, pasándole una de las ruedas por encima del pie izquierdo, causándole lesiones de pronóstico reservado, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde que el presente se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Gandesa, con objeto de recibirle la declaración acordada en el sumario que se instruye con el número 45 del corriente año, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gandesa, 24 de Agosto de 1921.—El Secretario, Adolfo Pascó.—Mariano López Palacios.

JO—42346

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos seguidos por D. Alfonso Fernández de Soto y de los Llanos contra D. Manuel Martínez Fernández-Fragoso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Finca.—Una finca rústica compuesta de dos cercados con casa y aljibe y una acción de agua llamada de Los Berros y Gavilanes, que le da derecho a dos días de agua cada mes, radicada en la costa Sur de Santa Cruz de Tenerife, jurisdicción de La Laguna, donde llaman Hera Honda, que mide tres hectáreas, 52 áreas y 52 centiáreas; limita: al Naciente, con tierras que fueron de herederos de D. Cristóbal Bandama y Callejón de Cabrera, y en la actualidad, con este último camino que va a Holla Fría; Poniente, tierras que pertenecieron al Marqués de Casa Hermosa, hoy de D. Manuel Alberto; por Norte, camino de Candelaria, y Sur, tierras de doña María de Lahanti, viuda de D. José Calzadilla, hoy sus herederos.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Casañas, número 1), y en la de igual clase de Santa Cruz de Tenerife el día 16 de Noviembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, o sea el de 31.000 pesetas.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinto. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito que reclama D. Alfonso Fernández de Soto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1921.—El Secretario, Antonio Alguilar.—El Juez, Joaquín Díaz Cañabate. X—2326

MONTORO

Don Rafael Criado Piédreis, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Potestad judicial de la Nación precedan a la busca de la caballería que al final se rescribirá, sustraída en la noche del 26 al 27 de los corrientes del comitio, camino de Morente, de esta

término, al vecino de esta ciudad D. Antonio Benítez y Benítez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una burra castaña oscura, de siete años, alzada, siete cuartas; bragañas blancas, un lunar en la frente blanco, las rodillas algo gordas y de buena lámina.

Dado en Montoro a 1.º de Septiembre de 1921.—El Secretario, Mariano López.—El Juez de instrucción, Rafael Criado. JO—13861

ORDAZ

El señor D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de este partido de Orgaz, por providencia de este día, dictada a virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de un legado de doña Trinidad López de la Torre y Velasco, instado a nombre de D. Adrián López de la Torre y Martín, vecino de Mora, como hijo y heredero del legatario D. Martín López de la Torre y Velasco, acordó se cumplace nuevamente, por la presente, a los demandados D. Antonio López de la Torre y Velasco, D. Dámaso Bajo y López de la Torre, doña Gervasia, don Bernardino, doña Abdona, doña Felisa y doña Ursula López de las Hazas y López de la Torre, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término improrrogable de cinco días, mitad del anteriormente señalado, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles a la vez saber que las respectivas copias de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría única de este Juzgado.

Para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Orgaz a 5 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Casimiro Revuelta Ortiz. X—2318

ORTIGUEIRA

Don Carlos Balteiro Piñón, Juez de primera instancia accidental de la villa de Santa María de Ortigueira y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha he declarado la ausencia en ignorado paradero de José Santiago Lamelas, vecino que fué de Vares, término municipal de Mañón, en este partido, cuya declaración no surtirá efectos definitivos hasta después de transcurridos los seis meses desde la publicación del último edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Ortigueira a 5 de Octubre de 1921.—El Secretario accidental, Antonio Rivas.—El Juez de primera instancia accidental, Carlos Balteiro. X—2324

PEGO

Don Enrique Márquez Guerrero, Juez de primera instancia de Pego y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de declaración de herederos "abintestato", en tramitación en este Juzgado, se anuncia la muerte sin testar de D. Salvador Pastor Pérez, de ochenta y dos años de edad, casado, propietario, natural y vecino de Osba, provincia de Alicante, donde falleció el día 26 de Marzo último; y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose saber que han reclamado la herencia de dicho finado las sobrinas, hijas de hermano del mismo, doña Rosa y doña Josefa Pastor Piera, asistidas de sus respectivos maridos, y en unión de ellos su cuota legal usufructuaria, la viuda del prenombrado causante, doña María Elisa Pérez Piera, conocida por Elisa; habiéndose posteriormente reclamado la expresada herencia para el Perfecto Pastor Pastor, hijo único del referido finado, declarado ausente, su esposa doña Teresa Pérez Rodríguez, en concepto de administradora de los bienes del mencionado ausente.

Dado en Pego a 17 de Septiembre de 1921.—P. S. M., José Andrés Alcina.—El Juez, Enrique Márquez. X—2323

REUS

Don Federico Parera Abello, Juez de primera instancia de este partido

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia, por el Procurador D. Felipe Cabeza, en nombre y representación de doña Joaquina Casas Durán, casada, mayor de edad y vecina de Barcelona, se promovió expediente de ausencia de su marido D. Artemio Cort Pages, vecino que fué de esta ciudad, solicitando en su virtud la administración de los bienes que constituyen la herencia de doña Francisca Durán Anfrés, previa su aceptación, en nombre de sus hijos menores, habidos con el expresado D. Antonio Cort, quien tiene la patria potestad sobre ellos, en cuyo expediente, de 7 de Julio del presente año, se dictó el auto cuya parte necesaria dice así:

"Auto.—Reus, 7 de Julio de 1921. Por evacuada la audiencia conferida al Ministerio fiscal; y

Resultando que... etc., Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Artemio Cort Pages y se confiere a su esposa doña Joaquina Casas Durán la administración de sus bienes en los términos que la ley establece, otorgándole al propio tiempo los derechos que relativamente a la patria potestad sobre sus hijos corresponderían a aquél, sin que pueda surtir efecto esta resolución hasta que se acredite haber transcurrido seis meses de su publicación en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y en cuanto... etc.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Federico Parera Abeillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Doy fe.—Federico Parera. Ante mí, Francisco Hernández."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la transcrita resolución, para su publicación en el presente periódico oficial se expide este edicto en Reus a 22 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Francisco Hernández. El Juez de primera instancia, Federico Parera. X—2316

SANTAFE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades den las órdenes oportunas para la busca y rescate de la caballería que al final se expresará, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que practiquen diligencias por dicho fin, poniendo a disposición de este Juzgado tanto la caballería con el autor o autores de su sustracción y poseedor ilegítimo como de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el núm. 72 del año actual, sobre hurto de expresado semoviente, ocurrido en la madrugada del 22 de los corrientes, encontrándose pastando en una era sita en término de Pinos Puente, siendo de la pertenencia del vecino de dicho pueblo José Sánchez Lizana, la dicha caballería.

Señas de la caballería.

Mulo de quince a veinte años, pelo blanco, alzada la marca O, particular en la nalga izquierda, con el menucillo de la mano izquierda, sin fuego, y una pinta pequeña de pelo negro en el cuadril izquierdo.

Santafé, 31 de Agosto de 1921.—El Juez de instrucción, Mariano Avilés Zapater. JO—13399

SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente se cita a Rosario Loma Heredia, natural y vecina de Sevilla, en calle Conde Negro, 8, viuda, su casa y de veintidós años de edad; procesada en sumario por lesiones para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra la misma resultan en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Sevilla, 27 de Agosto de 1921.—El Juez de instrucción, Manuel L. Galizado. JO—13901

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo de dinero y una cadena con un colgante, se cita a Fulgencio Castellanos, vecino de Jarafz de la Vera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como demandado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Talavera de la Reina, 30 de Agosto de 1921.—El Juez de instrucción, Benito Torres. JO—13907

VILLALPANDO

D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza a D. Marcos Centenero Valdunquillo, para que dentro de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el expediente que para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Valladolid de su hijo Alejandro Centenero Fraile, natural de Villanueva del Campo, se instruye en este Juzgado, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalpando, 30 de Agosto de 1921.—El Juez de primera instancia, Vicente Marín Garrido. JO—13914

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. José Guisado Moñino, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los cinco jumentos que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 de este año.

Señas de las caballerías.

Dos burras cerradas de edad, una de éstas con pelo castaño y otra de pelo negro, con lunares blancos en los costillares y marcada con la de la Compañía Fénix Agrícola la primera.

Dos burras de pelo castaño, de tres años, y otra de cinco a seis, también con lunares blancos en los

costillares y asegurada ésta en la Compañía, marcada con expresada número; y

Una burra de pelo negro y de tres meses de edad próximamente.

Villanueva de la Serena, 5 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, José Guisado. JO—13944

JUEGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 810, seguido en este Juzgado contra Alfonso Díez Fernández y Elías C. G., por vejación y daños se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos don Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación y daños contra Manuel Cabanillas Argal y Adolfo Hombrebueno Ruiz, Jaime Lameller Lomeger, Alfonso Díez, Elías Gómez.

Fallamos: Condenando a los denunciados Manuel Cabanillas Argal, Adolfo Hombrebueno Ruiz, Jaime Lameller Lomeger, Alfonso Díez Fernández, Elías Carrasco Gómez a la pena de 25 pesetas de multa cada uno por cada una de las dos faltas que se les imputa, y al pago de las costas por partes iguales, reservando a la parte perjudicada de la acción civil de que se crea asistido por lo que respecto a la indemnización de los daños causados, para que los ejercite como proceda.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alfonso Díez Fernández y Elías Carrasco Gómez, expido la presente en Madrid a 31 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14964

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 748, seguido en este Juzgado contra Juan de los Ríos, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Rey y D. Antonio Anguita, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones de mordedura de perro contra Juan de los Ríos.

Fallamos: Condenando al denunciado Juan de los Ríos a la pena de reclusión y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibido

viriéndole que, si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme dicha sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan de los Ríos, expido el presente en Madrid a 8 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14955

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 900 de orden en este año, contra Roberto Alfred Heykanén, por desobediencia, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Roig y D. Antonio Anguita, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia contra Roberto Alfred Heykanén;

Resultando probado que sobre las cuatro horas y veinte minutos del 18 de Julio último los denunciados Roberto Alfred Heykanén y Marcelo Loens Brochet desobedecieron al sereno del comercio núm. 86, José López Fernández al instarles a que colgaran en su sitio una muestra que momentos antes habían descolgado aquéllos de la peluquería establecida en la calle de Eohegaray, núm. 7, dirigiéndole insultos y frases despectivas;

Resultando que convocadas las partes a juicio, en el acto mismo el señor Fiscal, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso sexto del artículo 589 del Código penal, pidió para los denunciados la pena de quince pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad;

Considerando que el hecho declarado probado se halla previsto y sancionado en el artículo 589, número 6.º del Código penal;

Considerando que aparecen como responsables de dicha falta en concepto de autores los denunciados Roberto Alfred Heykanén y Marcelo Loens, sin la concurrencia de circunstancias apreciables;

Considerando que toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente, y viene obligado al pago de las costas;

Fallamos: Condenando a los denunciados Roberto Alfred Heykanén y Marcelo Loens Brochet a la pena de 16 pesetas cada uno y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los dos condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, si no comparecen dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme, serán declarados rebeldes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal el mismo día de su fecha.—Doy fe, Clemente de Oro.

Y para que sirva de notificación a dichos señores, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1921.—El Secretario.

JO—14966

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 173, seguido en este Juzgado contra Fermín Daza Díez del Castillo y Mariano Murillo Magallón, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y don Feliciano Sánchez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia contra Fermín Daza Díez del Castillo y Mariano Murillo Magallón.

Fallamos: Condenando a los denunciados Fermín Daza Díez del Castillo y Mariano Murillo y Magallón a la pena de cinco pesetas de multa cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los dos condenados por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, si no comparecen en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de dicha publicación, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Fermín Daza Díez del Castillo y Mariano Murillo Magallón, expido el presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1921.—El Secretario. 14967

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 407, seguido en este Juzgado contra Antonio Coca, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y don Feliciano Sánchez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción contra Antonio Coca.

Fallamos: Condenando al denunciado Antonio Coca a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado Antonio Coca por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publica la referida sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Coca, expido la presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14968

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 921 de orden en este año, contra Bernabé Montoya Pardo y Martín Lanza, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Roig y D. Antonio Anguita, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Bernabé Montoya Pardo y Martín Lanza.

Resultando probado que sobre las tres horas del día 1.º de Julio último los denunciados Bernabé Montoya Pardo y Martín Lanza, huéspedes del cuarto número 3 izquierda de la casa núm. 1 de la calle de Cervantes, cuya dueña e inquilina del mismo doña María Andueza Peñaporte se entretenían en dar palmos desde uno de los balcones de aquel cuarto para que ocultara el sereno de comercio, con objeto de mostrarse de él con frases graves, por cuyo hecho fueron denunciados aquéllos por el referido sereno;

Resultando que, convocadas las partes a juicio, en el acto mismo el señor Fiscal, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso primero del artículo 604 del Código penal, pidió para cada uno de los denunciados Bernabé Montoya y Martín Lanza a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas;

Considerando que el hecho declarado probado se halla previsto y sancionado en el artículo 604, número primero del Código penal;

Considerando que aparece como responsable de dicha falta, en concepto de autores, los denunciados Bernabé Montoya Pardo y Martín Lanza, sin la concurrencia de circunstancias apreciables;

Considerando que toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente, y viene obligado al pago de las costas;

Fallamos: Condenando a los denunciados Bernabé Montoya Pardo y Martín Lanza a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese al condenado Bernabé Montoya esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública el Tribunal municipal el mismo día de su fecha.—Doy fe, Clemente de Oro.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14969

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 890, seguido en este Juzgado contra Julia García Gallegos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés y López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Rey y D. Antonio Anguita Lasanta, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Julia García Gallegos.

Fallamos: Condenando a la denunciada Julia García Gallegos a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme aquélla, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julia García Gallegos, expido la presente en Madrid a 6 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14970

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 356, seguido en este Juzgado contra Eusebio Martínez y Manuel Tul y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Rey y D. Antonio Anguita Lasanta, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Eusebio Martínez y Manuel Tul y otros.

Fallamos condenando a los denunciados Ignacio Sáenz Fernández, Eusebio Martínez Cabrera, Rafael Alarcón Osuna y Manuel Tul Rodríguez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas por cuartas partes.

Notifíquese esta sentencia a los condenados Eusebio Martínez Cabrera y Manuel Tul Rodríguez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que dicha sentencia quede firme, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los condenados Eusebio Martínez Cabrera

y Manuel Tul Rodríguez, expido la presente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14971

En el expediente de juicio verbal de faltas número 964, seguido en este Juzgado contra Julián Herrero Quero, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Rey y D. Antonio Anguita Lasanta, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Julián Herrero Quero.

Fallamos condenando al denunciado Julián Herrero Quero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia quede firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julián Herrero Quero, expido la presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14972

En el expediente de juicio verbal de faltas número 905, seguido en este Juzgado contra Jorge Camps y Enrique Sinewich, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Rey y D. Antonio Anguita Lasanta, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Jorge Camps, Enrique Sinewich y Philippe Pruch.

Fallamos condenando a los denunciados Jorge Camps, Enrique Sinewich y Philippe Pruch a la pena de 25 pesetas de multa por la primera falta, y 50 pesetas por la segunda falta a cada uno de los referidos denunciados y al pago de las costas por partes iguales.

Notifíquese la anterior sentencia a los tres condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que si no comparecen en este Juzgado dentro del quinto día después de que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicada en el día de su fecha, y Camps, Enrique Sinewich y Philippe Pruch, expido la presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14973

En el expediente de juicio verbal de faltas número 74, seguido en este Juzgado contra Luis Fuentenegro García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Rey y D. Antonio Anguita Lasanta, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Luis Fuentenegro García.

Fallamos condenando al denunciado Luis Fuentenegro García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis Fuentenegro García, expido la presente. Madrid, 13 de Septiembre de 1921. El Secretario. JO—14974

En el expediente de juicio verbal de faltas número 947, seguido en este Juzgado contra Jacinta Salcedúa Elorza, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Fernando Calzado Rey y D. Antonio Anguita Lasanta, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Jacinta Salcedúa Elorza.

Fallamos condenando a las denunciadas Catalina Sáenz Docain y Jacinta Salcedúa Elorza a la pena de cinco días de arresto cada una y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada Jacinta Salcedúa Elorza por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme dicha sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortés.—Fernando Calzado.—Antonio Anguita."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jacinta Salcedúa Elorza, expido la presente. Madrid, 12 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14975

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20,